



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo la nueve horas y quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Javier Mateo Álvarez De Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 13 de diciembre de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- EXPEDIENTES DE HONORES Y DISTINCIONES.-

2.1) NOMBRAMIENTO DE CIUDADANA DE HONOR A DOÑA CRISTINA ROMERO CASTELLANO.- El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido, **la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de nombrar Ciudadana de Honor a la doctora Doña Cristina Romero Castellano.**

La doctora doña Cristina Romero Castellano, radióloga, dirige la Unidad de Patología Mamaria del Complejo Hospitalario de Toledo en el que cada año son citadas miles de mujeres a fin de realizar diagnósticos preventivos del cáncer de mama. Su trabajo al frente del mismo es muy reconocido tanto por los responsables de la sanidad regional como por el conjunto de la sociedad, desarrollando campañas de cribado de esta enfermedad, contribuyendo a la detección precoz de este tipo de cánceres y consiguiendo que su tasa de mortalidad en nuestra Área Sanitaria sea inferior a la media nacional. En los programas que dirige la doctora Romero Castellano participan alrededor de unas 70.000 mujeres de entre 45 y 70 años. La citada Unidad, de carácter multidisciplinar, colabora asiduamente con las actividades de la Asociación Española contra el Cáncer.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente Expediente de Honores conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones en su Título VI, artículos 11 y 12, para la **concesión del Título de Ciudadana de Honor;** queriendo con ello significar el reconocimiento y valoración de las acciones realizadas por **Doña Cristina Romero Castellano.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, y a Doña Ana Belén Serrano Navamuel, Responsable de Protocolo, como Secretaria del mismo; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.2) NOMBRAMIENTO DE CIUDADANA DE HONOR A DOÑA MABEL LOZANO.- El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido, **la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de nombrar Ciudadana de Honor a Doña Mabel Lozano.**

Nacida en 1967 en la localidad de Villaluenga de la Sagra, Mabel Lozano ha mantenido una constante relación con la ciudad de Toledo. Desde muy joven ha destacado como modelo, actriz, presentadora de televisión y, ahora, como cineasta, documentalista y escritora. Tras haber adquirido gran popularidad y renombre en las primeras de estas disciplinas, desde hace diez años está desarrollando una elogiosa labor dirigiendo documentales, publicando libros, pronunciando conferencias y apoyando las más diversas iniciativas para denunciar la trata de mujeres, su explotación sexual y reivindicar la igualdad de géneros. Esta labor ha sido reconocida con destacados galardones como el premio “Avanzadoras” de Oxfam Intermon, premio del Festival de Cine de Málaga (2009) o la Cruz del Mérito de la Policía Nacional. En su última obra, “El Proxenetá”, publicada hace unas semanas, denuncia los intereses económicos y delitos que se mueven en torno al mundo de la prostitución.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente Expediente de Honores conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones en su Título VI, artículos 11 y 12, para la **concesión del Título de Ciudadana de Honor a Doña Mabel Lozano**; con el fin de premiar y reconocer su labor y trayectoria personal.

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, y a Doña Ana Belén Serrano Navamuel, Responsable de Protocolo, como Secretaria del mismo; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) DEDICACIÓN DE LA PLAZA DE BARRIO REY A LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA.- El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas y entidades que haya destacado de forma extraordinaria, bien sea por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social... o bien por los servicios y actividades especiales realizadas a favor de Toledo. En este sentido, **la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de dedicar la plaza de Barrio Rey a la Federación Empresarial Toledana.**

Hace cuarenta años (1977) se constituyó en la ciudad de Toledo la Federación Empresarial Toledana (FEDETO), entidad que tenía como principal objetivo servir de nexo de unión para aglutinar la defensa e intereses del empresariado de nuestra provincia así como convertirse en interlocutor social ante sindicatos, instituciones públicas y otras entidades privadas. Desde entonces, FEDETO ha desarrollado una destacada labor, además, al servicio del fomento de la vocación empresarial, la formación de profesionales y desempleados en los más diferentes ámbitos y la promoción de hábitos encaminados a reducir la siniestralidad laboral, entre otras cuestiones. La entidad, que inició su andadura en un pequeño piso de la toledana plaza de Barrio Rey, mantiene hoy abiertas delegaciones y centros de formación en Toledo, Illescas, Talavera de la Reina, Villa de Don Fadrique, Quintanar de la Orden, Torrijos, Sonseca, Ocaña y Madridejos.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente Expediente de Honores conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones en su Título VI, artículos 11 y 12; **para dedicar la Plaza de Barrio Rey a la Federación Empresarial Toledana.**

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, y a Doña Ana Belén Serrano Navamuel, Responsable de Protocolo, como Secretaria del mismo; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.4) DEDICACIÓN DE LA CALLE REINO UNIDO A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES.- El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas y entidades que haya destacado de forma extraordinaria, bien sea por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social... o bien por los servicios y actividades especiales realizadas a favor de Toledo. En este sentido, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente **con el fin de dedicar la calle Reino Unido a la Organización Nacional de Ciegos Españoles.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Organización Nacional de Ciegos Españoles cumple en 2018 su 80 aniversario, ocho décadas dedicadas a la construcción de un sistema de prestación social para personas con ceguera o discapacidad visual severa que es ejemplar en el mundo. En este tiempo, la ONCE ha evolucionado al ritmo que lo ha hecho la sociedad española hasta lograr importantes avances sociales y la inclusión de las personas con discapacidad, alcanzando cotas impensables hace apenas unos años. La ONCE y su Fundación han contribuido de manera decisiva a la normalización social y laboral no sólo de las personas ciegas, pues su compromiso se ha extendido a otros colectivos de discapacidad. La organización cuenta con un gran arraigo en Toledo y en Castilla-La Mancha, siendo un referente y un colaborador institucional fundamental para lograr una sociedad más inclusiva.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente Expediente de Honores conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones en su Título VI, artículos 11 y 12; **para dedicar la Calle Reino Unido a la “ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES”.**

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a don José María González Cabezas, Concejel Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, y a Doña Ana Belén Serrano Navamuel, Responsable de Protocolo, como Secretaria del mismo; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.5) NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE TOLEDO A DON RICARDO IZQUIERDO BENITO.- El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de nombrar a **Don Ricardo Izquierdo Benito, Hijo Adoptivo de Toledo.**

Don Ricardo Izquierdo Benito nació en Irún en 1946. Doctor en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, entre 1974 y 1984 fue profesor en el Colegio Universitario de Toledo. Tras permanecer seis años en Madrid, en 1990 se incorporó a la Universidad de Castilla-La Mancha como catedrático de Historia Medieval en la Facultad de Letras de Ciudad Real y desde 1998 a la Facultad de Humanidades de Toledo, de la que fue Decano durante doce años. Tras más de cuarenta años dedicado a la docencia, se jubiló en el pasado curso académico. Su labor investigadora y divulgadora ha contribuido al mejor conocimiento del pasado medieval de la ciudad de Toledo y de nuestra provincia, habiendo dirigido importantes excavaciones tanto en España como en Marruecos. Entre ellas destacan sus intervenciones en la ciudad hispano-musulmana de Vascos o la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vega Baja de Toledo. Su dimensión como medievalista es tal, que su extensa bibliografía es de consulta obligada para cuantos desean profundizar en el conocimiento de aquel periodo histórico en nuestra ciudad. Es miembro numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, versando su discurso de ingreso sobre el espacio público en Toledo en el siglo XV.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente Expediente de Honores conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones en su Título VI, artículos 11 y 12; **para nombrar Hijo Adoptivo de Toledo a Don Ricardo Izquierdo Benito.**

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, y a Doña Ana Belén Serrano Navamuel, Responsable de Protocolo, como Secretaria del mismo; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.6) NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE TOLEDO A DON FERNANDO ARANDA ALONSO.-

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé premiar o reconocer a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de nombrar a **Don Fernando Aranda Alonso, Hijo Predilecto de Toledo.**

Don Fernando Aranda Alonso, maestro de Primera Enseñanza y doctor en Meteorología, nació en Toledo el 30 de noviembre de 1935. Durante veintisiete años, entre 1973 y 2000, fue director del Observatorio Meteorológico de nuestra ciudad. Junto a su ejercicio profesional, ha mantenido una intensa actividad cultural, social y artística. Ha publicado libros como “Rincones del Toledo desaparecido”. “Otros rincones del Toledo desaparecido” u “Observaciones sobre el clima en Toledo”, siendo colaborador habitual en diferentes obras colectivas, entre las que destaca “El sistema hidráulico romano de abastecimiento a Toledo”. Reconocido dibujante, especialmente en la técnica de la plumilla, ha ilustrado numerosos textos y programas oficiales de diferentes fiestas celebradas en la ciudad de Toledo. Es académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo y miembro de la Cofradía Internacional de Investigadores de Toledo, colaborando asiduamente con trabajos de investigación en sus boletines “Toletvm” y “Beresit”.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente Expediente de Honores conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones en su Título VI, artículos 11 y 12; **para nombrar Hijo Predilecto de Toledo a Don Fernando Aranda Alonso.**

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, y a Doña Ana Belén Serrano Navamuel, Responsable de Protocolo, como Secretaria del mismo; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.7) CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL “CLUB DEPORTIVO TOLEDO”.- El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios de cualquier orden a la Ciudad de Toledo. En este sentido, **la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Toledo.**

Como resultado de la fusión de diferentes sociedades futbolísticas locales, en abril de 1928 se fundó el Club Deportivo Toledo, entidad que en los próximos meses cumplirá noventa años. Desde entonces ha representado el nombre de nuestra ciudad en las competiciones oficiales de este deporte, sin duda el más popular de cuantos se practican en España. El C.D. Toledo es, además, la agrupación deportiva más veterana de cuantas se mantienen en la capital, destacándose en los últimos años por su contribución al fomento entre niños y jóvenes de valores deportivos que puedan complementar su formación educativa y personal; mostrando, además, especial sensibilidad hacia la integración de diferentes colectivos sociales entre sus aficionados y seguidores.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente Expediente de Honores conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones en su Título VI, artículos 11 y 12; **para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad al “CLUB DEPORTIVO TOLEDO”.**

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, y a Doña Ana Belén Serrano Navamuel, Responsable de Protocolo, como Secretaria del mismo; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- ENMIENDAS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO 2018 Y PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2018.-

Vistas las enmiendas al Anteproyecto del Presupuesto del Ayuntamiento y al Proyecto del Presupuesto General de la Entidad para 2018, presentadas por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos respectivamente; así como los informes emitidos al efecto por los Servicios Económicos en los que se constata que las enmiendas formuladas no suponen minoración o supresión de los estados de ingresos inicialmente previstos, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Darse por enterada de dichas enmiendas, habida cuenta que las mismas no se encuentran incursas en el supuesto previsto en artículo 110.4 del Reglamento Orgánico del Pleno; en cuyo supuesto no se requiere la conformidad de este Órgano de gobierno.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (4 LOTES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE: Enajenación de varios vehículos del Parque Móvil Municipal no susceptibles de prestar servicio al Ayuntamiento (4 lotes)

OBJETO: Enajenación de un Audi A 6 (turismo, matrícula 9676 FWC); un Suzuki Samurai (todo terreno, matrícula TO6874 AC); Pegaso 1.135 L1 (camión, matrícula TO 7483G) y una Autobomba rural Pegaso (matrícula PMM 9039 H).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de Septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Subasta Pública

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote I: 2.500,00 €
- Lote II: 500,00 €
- Lote III: 2.500,00 €
- Lote IV: 1.750,00 €

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza respecto del presupuesto de licitación para cada lote.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 30 días para la retirada de los vehículos, una vez formalizado el contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 10 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Catorce (14)

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de clasificación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 8 de Noviembre de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 30 del pasado mes de noviembre trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día -EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN SU CASO, REFERENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (4 LOTES)-; **constatándose lo siguiente sobre cada uno de los Lotes que componen el presente contrato:**

Lote III “Camión Pegaso” (camión, matrícula TO 7483G)

Se examina la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, **constatándose que es incorrecta**, por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, según requisito exigido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del TRLCSP; por lo que la Junta de Contratación acuerda:

- **Rechazar** la proposición presentada por Beatriz Sebastián Rodríguez.
- **A la vista del recurso de reposición interpuesto con posterioridad por la referida proponente de la mejor oferta sobre el Lote de que se trata, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el 14 de diciembre en curso comprueba que la documentación presentada por la licitadora está ya correcta**; por lo que acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cuanto a los Lotes I, II y IV, y tras el examen de la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, se constata **que está correcta**; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación de cada uno de ellos.

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuestas económicas en fase “D” en orden a la adjudicación de cada uno de los Lotes que integran el presente contrato. Dichas propuestas figuran fiscalizadas de conformidad por la Intervención General Municipal bajo los números 4.656, 4.675, 4.676 y 4.677 respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con las propuestas del referido Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Lote I “Audi A6” (turismo, matrícula 9676 FWC)

Adjudicar el contrato relativo a **“Enajenación de un Audi A 6 (turismo, matrícula 9676 FWC)”**, a favor de la oferta presentada por **“JOSÉ LUIS COLODRERO ROLDAN”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Importe de ingreso:**

- Importe total: 4.205,00.- euros (IVA incluido)

• **Duración del contrato:** Treinta (30) días para la retirada del vehículo.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Lote II “Suzuki Samurai” (Todo Terreno, matrícula TO6874 AC)

Adjudicar el contrato relativo a **“Enajenación de un Suzuki Samurai (todo terreno, matrícula TO6874 AC)”**, a favor de la oferta presentada por **“METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, S.L.”** dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Importe de ingreso:**

- Importe total: 1.270,00- euros (IVA incluido)

• **Duración del contrato:** Treinta (30) días para la retirada del vehículo.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Lote III “Camión Pegaso” (camión, matrícula TO 7483G)

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición formulado por **Beatriz Sebastián Rodríguez**, una vez subsanadas las deficiencias que motivaron el rechazo de su oferta.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo a **“Enajenación de un “Camión Pegaso” (matrícula TO7483G)”**, a favor de la oferta presentada por **“BEATRIZ SEBASTIÁN RODRIGUEZ”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de ingreso:**
 - Importe total: 3.601,00.- euros (IVA incluido)
- **Duración del contrato:** Treinta (30) días para la retirada del vehículo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Lote IV “Autobomba rural Pegaso” (matrícula PMM 9039 H)

Adjudicar el contrato relativo a **“Enajenación de una Autobomba rural Pegaso (matrícula PMM 9039 H)”**, a favor de la oferta presentada por **“DÍAZ LÓPEZ INVERSIONES, S.L.”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **Importe de ingreso:**
 - Importe total: 3.750,00.- euros (IVA incluido)
- **Duración del contrato:** Treinta (30) días para la retirada del vehículo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
